

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala,
veinticinco marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **FUERZA** a través del Representante Legal, Señor **JOSE MAURICIO RADFORD HERNANDEZ**;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **TOTONICAPAN**, número **DD-RCT-0801-D-10-2019**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD novecientos setenta y dos (**DD 972**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en TOTONICAPAN, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

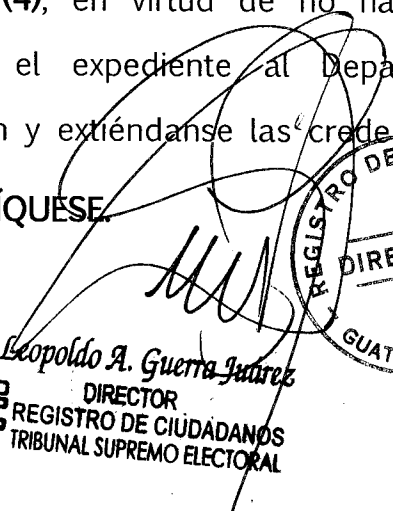
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

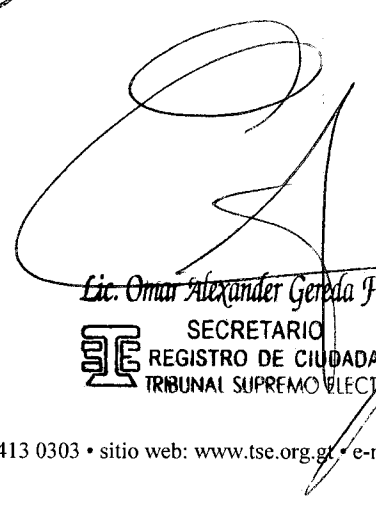
DECLARA:

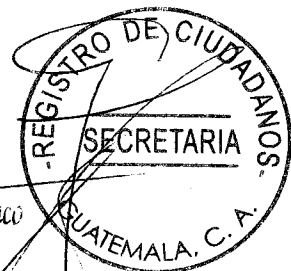
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político FUERZA, a través del Representante Legal, señor José Mauricio Radford Hernández, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de TOTONICAPAN, integrada por los ciudadanos EDGAR YOBANI CANASTUJ IXCAQUIC, por la casilla número uno (1), JEREMIAS MIGUEL ALVAREZ XALIX, por la casilla número dos (2), GERMAN SANTOS CUA XURUC, por la casilla número tres (3). II) Se declara VACANTE la candidatura correspondientes a la casilla CUATRO (4), en virtud de no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



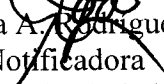

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con treinta y cuatro minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-277-2019, FORMULARIO DD-972** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Hugo Barron; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de ciudadanos


 Hugo Barron

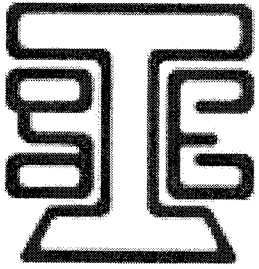


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con treintitis minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: EDGAR YOBANI CANASTUJ IXCAQUIC, JEREMÍAS MIGUEL ÁLVAREZ, GERMAN CUA XURUC y Antonio Lux León, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de TOTONICAPÁN, por el partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-277-2019, FORMULARIO DD-972** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Hugo Barrera; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de ciudadanos

 Hugo Barrera



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

972

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **TOTONICAPAN**

Organización Política FUERZA

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 12:27

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2193487310801	EDGAR YOBANI CANASTUJ IXCAQUIC	2193487310801	17/07/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1804144450801	JEREMÍAS MIGUEL ALVAREZ XALIX	1804144450801	13/11/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2321842320801	GERMAN SANTOS CUA XURUC	2321842320801	28/05/83
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE